CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1523 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD MODULO No 1 y MODULO No 2

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico elaborado a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia (Q), quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 019 del 22 de Diciembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en los Articulo Duodécimo y Décimo Sexto del Decreto 081 del 17 de Enero de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"***, modificado por el Decreto No. 099 del 27 de Enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 0081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 QUE DELEGA FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA"***, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, y **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD** con Nit. 900117529-2 , representada legalmente por el señor **MARINO DE JESUS OSPINA RIVAS** , identificado con la cédula de ciudadanía número 10.108.956, Dirección: Carrera 87A No 87 A 56 B 16 Sur Bogotá, Teléfono 3137166858, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios , contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos; **2)** Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; **3)** Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2021** cuyo objeto es: **"*PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*". 4)** Que el Departamento del Quindío, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial por la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.** (**$$11.689.338.849,00)**, incluidos impuestos**,** y como quiera que el proceso selectivo, se adelantó por MODULOS, para el MODULO No 1, estimó un presupuesto oficial de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 10.163.286.050)** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar**,** soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en la CLÁUSULA DECIMA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del presente contrato; y para el Modulo No 2 estimo un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.526.052.799)** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar**,** soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en la CLÁUSULA

DECIMA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del presente contrato. **5)** Que el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2021 y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo; **6)** Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en la página del SECOP II; **7)** Que el día (23) de diciembre de 2021, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el departamento del Quindío dio apertura al proceso, mediante la resolución 07596 del 23 de diciembre de 2021 **8)** Que, en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó la apertura de propuestas por medio de la plataforma Secop II en la cual se presentó **UNA (01) PROPUESTA para ambos Modulos No 1 y No 2** correspondiente al oferente: **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD.9)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución número 7597 del 23 de diciembre de 2.022 modificada por la resolucion 00896 de 9 de febrero de 2022, y modificada a su vez por la resolución número 02471 de 31 de marzo de 2022 se designó un Comité Asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del Comité Evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué el proponente **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD** debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte de dicho Comité Evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del proceso, publicada en la plataforma SECOP ii, el día 10 de febrero de 2022. **10)** Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP durante el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían **11)** Qe de igual manera, en virtud a observación allegada al proceso de selección por parte de una Veeduria Ciudadana, el Comité Evaluador Técnico, procedió a corregir el informe de evaluacion solicitando al oferente informara, cuales requisitos de experiencia habilitante se deberian tener en cuenta para evaluar, el acta de evaluación se publico durante el término de cinco (05) días hábiles a fin de que el proponente e interesados presentaran observaciones a la mismo, si a bien lo tenían, lo cual consta en el acta de evaluacion del proceso, publicada en la plataforma SECOP II, el día 10 de marzo de 2022. **12).** Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación el proponente allegó la información que le fuere solicitada, para continuar con la evaluación del proceso, lo cual consta en la plataforma SECOP II.**13)** Así mismo, producto de la corrección al informe de evaluación y al requerimiento que se le hiciera al proponente en dicha oportunidad ,el Comité Evaluador Técnico, procedió a corregir el el acta de evaluación a fin de que el proponente e interesados presentaran observaciones a la mismo, si a bien lo tenían, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso, publicada en la plataforma secop ii, el día 22 de marzo de 2022, **14)** Que, todas las observaciones que se presentaron al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas por el Comité Evaluador. **15)** Que una vez el comité evaluador verificó los documentos e información subsanable aportados por el oferente durante el término de traslado, de acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección, determinó que el oferente **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD,** se encontraba habilitado.**16)** Que una vez el comité evaluador verificó los documentos aportados por el oferente durante el término de traslado, de acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección, determinó la lista de oferentes HABILITADOS y oferentes RECHAZADOS, así:

MODULO 1					
PROPONENTE	**FACTOR ECONOMICO**	**CRITERIOS DE CALIDAD**	**INDUSTRIA NACIONAL**	**DECRETO 392 DE 2018**	**TOTAL**

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD	**40**	**10**	**10**	**0**	**60**
MODULO 2					
PROPONENTE	**FACTOR ECONOMICO**	**CRITERIOS DE CALIDAD**	**INDUSTRIA NACIONAL**	**DECRETO 392 DE 2018**	**TOTAL**
FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD	**40**	**10**	**10**	**0**	**60**

17)Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por el proponente **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD** y otorgado el puntaje en cada uno de sus componentes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 009 de 2021, al proponente **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD** por intermedio de su representante **MARINO DE JESUS OSPINA RIVAS** , identificado con la cédula de ciudadanía número 10.108.956, como consta en el acta de calificación definitiva de ofertas, la cual fue debidamente publicada en la página del SECOP II **18)** Que mediante la resolución No. 2472 del 31 de marzo de 2022, se adjudicó el contrato objeto de la licitación pública en mención, a **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD** con Nit 900117529-2 por intermedio de su representante **MARINO DE JESUS OSPINA RIVAS** , identificado con la cédula de ciudadanía número 10.108.956 por MODULOS, así: **MODULO 1:** por valor de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE **($. 10.141.294.272). MODULO 2:** MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE **($. 1.526.052.180).** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución conforme a la propuesta presentada por el oferente, por cumplir con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones; Por lo tanto, es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO MODULO No 1 Y 2 :** *"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS OBJETIVOS: 1. EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE CONSERVACIÓN Y 2. CONSOLIDAR PROCESOS DE RECONVERSIÓN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y RESILIENTES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA META 1717,28 HECTÁREAS (HA) RESTAURADAS Y RECONVERTIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."* , **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Objetivo	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Meta
Ejecutar acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación	Servicio de restauración de ecosistemas	Hectáreas de áreas	1.073
Consolidar procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes	Servicio de Reforestación de ecosistemas	Hectáreas de plantaciones	644,28
Generar capacidades de adaptación al cambio climático,	Documentos de planeación realizados	Documentos	5

en la comunidad, gobierno, sector privado y académico	**MÓDULO 1** Un (01) documento de avances sobre el proceso de restauración del proyecto (AbE), su mantenimiento y apropiación social como parte de la Adaptación Basada en Ecosistemas Un (01) documento sobre el proceso de viveros comunitarios y el paso a paso para replicarlos Un (01) documento final de Ejecución de acciones de Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) en áreas de importancia estratégica de conservación. **MÓDULO 2** Un (01) documento de avances de la consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes Un (01) documento final consolidación de procesos de reconversión ambientalmente sostenibles y resilientes		

La Tabla anterior muestra la ejecución de los indicadores que miden los objetivos del proyecto: - En el indicador del objetivo 1 se conciben las restauraciones de adaptación basada en ecosistemas ejecutadas. - En el indicador del objetivo 2 se medirán las restauraciones de la reconversión ambientalmente sostenible realizadas. - En el indicador del objetivo 3 se medirán los documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. **PARÁGRAFO 1:** La Licitación contribuye al cumplimiento del objetivo 3, solamente en los indicadores relacionados con entrega de documentos. **PARÁGRAFO 2:** Hace parte del contrato los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, las especificaciones, documentos y anexos técnicos, la propuesta adjudicada en virtud de la cual el contratista se obliga a cumplirla. **SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA EL MODULO 1 Y 2</u> : 1**. Presentar al Interventor y al departamento del Quindío, informes de las actividades mensuales, para acceder a cada uno de los pagos, y en todo caso, cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo del objeto contractual. **2.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **3.** Tener disponibilidad siempre que la interventoría y la supervisión del contrato requieran de la verificación en campo de las labores adelantadas durante la ejecución del contrato, así mismo facilitar la logística necesaria para el desarrollo de estas visitas. **4.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.** Protocolos Bioseguridad: Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido y con las comunidades en donde se desarrollen actividades para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal. Así mismo, el diseño de los protocolos de bioseguridad será responsabilidad del personal de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) del contratista, ya que este puede variar de acuerdo a las actividades a realizar y las necesidades de

la organización**. B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL MODULO 1: 1**. Ejecutar el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso**. 2.** Suministrar, transportar todos los insumos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, realizar la instalación de los viveros transitorios, establecer el material vegetal con sus respectivos mantenimientos según los sistemas forestales, actividades que deberán cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas. **3.** Consultar al Interventor del contrato y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **4.** El contratista garantizará una supervivencia y buen estado fitosanitario mínimo del 90% del material vegetal establecido durante la ejecución del contrato incluyendo los mantenimientos programados, cualquier daño por falta de protección o mantenimiento será asumido a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante. **5.** Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia**. 6.** Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal. **7.** En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor y a la supervisión del contrato, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones del objeto contractual, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. **8.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución contractual, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes**. 9.** Mantener al día una relación del personal empleado para el desarrollo del objeto contractual, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social cuando este fuere requerido y el uso de equipos de seguridad industrial y elementos de bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del contrato. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución del objeto contractual, exceptuando de ello los ítems que permiten la utilización de mano de obra no calificada. **10**. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de prestación de servicios y en los demás documentos previos, tales como anexos que hacen parte del proceso de licitación. **11**. Como parte integrante de las especificaciones del contrato se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo del objeto contractual y todo el proceso de intervención. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. **12.** Implementar y presentar al Interventor un cronograma de actividades (concertado con la supervisión del contrato), que incluya la etapa de socialización y concertación con los propietarios de los predios, los tiempos de siembra, los mantenimientos, la instalación de los viveros transitorios y las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben ceñirse a la programación general del proyecto registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP). **13.** Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, parámetros técnicos del establecimiento y mantenimiento de las herramientas de manejo del paisaje HMP, tiempo y calidad que se establece dentro de las especificaciones técnicas de éste módulo a contratar dentro del presente proceso de selección. **14.** Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la Interventoría y supervisión del contrato, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Una vez analizada las situaciones por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, deberá acatar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar la situación presentada de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos .**15.** Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de seguimiento, bajo los formatos que establezca el contratante, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de las actividades para el pago, el valor ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de

las actividades ejecutadas hasta el momento. **16.** Una vez adjudicado el contrato, el contratista que resulte seleccionado validará la información del área disponible por predio en campo (Georreferenciando), y realizará la actualización del consentimiento informado con el beneficiario del proyecto, donde se especifique la intervención sobre el terreno y el compromiso de mantener la plantación una vez terminado el proyecto, así mismo involucrará a las comunidades beneficiaras previo al proceso de restauración y/o reconversión, resolviendo las inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del objeto contractual. De otra parte al momento de realizar la intervención se deberá concertar con cada propietario, los horarios y demás acciones a realizar en cada predio privado. **17.** Entregar al Departamento del Quindío y a la Interventoría las características técnicas y las cantidades pactadas, garantizando el mantenimiento de las hectáreas a restaurar durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios. **18**. Atender algún requerimiento en caso que así lo requiera por parte del funcionario designado para ejercer la Interventoría y la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **19.** Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos, que incluya registro fotográfico del desarrollo de las actividades propuestas y listado de la georreferenciación de los predios y de las áreas intervenidas en formato MAGNA SIRGAS, origen Bogotá, para tal fin se deben presentar polígonos cerrados, no centroides, además de la entrega de mapas digitalizados en formato Pdf y shapes, el cual debe contener además: cota altitudinal y altura sobre el nivel del mar (m.s.n.m) **20.** Informar oportunamente a la interventoría y al Departamento sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de prestación de servicios y que afecte el normal desarrollo de ésta. **21**. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío. **22**. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, garantizando mantener informado oportunamente a la interventoría del contrato y a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente y sobre las situaciones que en caso tal, impidan o retrasen la ejecución de las actividades de intervención. **23.** Realizar planes de acción con la comunidad al inicio de las intervenciones, mediante visitas y/o talleres, y realizar Giras Técnicas Y Días De Campo para que se pueda dar a conocer el avance de la obra respecto al proceso de restauración al finalizar el primer año de ejecución. **24.** Contestar P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la ejecución contractual. **25.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **26.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **27.** Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final. **28.** Planear, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar, controlar las actividades de establecimiento, aislamiento y mantenimiento, para finalizar con la entrega a satisfacción de las labores acordadas, de acuerdo a las especificaciones para cada módulo. **29.** Suministrar fertilizante y correctivos para el control de plagas que la plantación necesite conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los módulos objeto del presente proceso de selección y garantizar su sostenibilidad. **30.** Suministrar el material vegetal necesario en el mantenimiento, para reponer el material vegetal deteriorado o muerto (mortalidad aceptada del 10% en cada área intervenida). **31**. Realizar la resiembra del material vegetal requerido, incluyendo el plateo, el ahoyado y la fertilización en el sitio. **32**. Suministrar la herramienta necesaria para adelantar las estrategias de Restauración ecológica, aislamiento y mantenimiento. **33**. Transportar los insumos a las áreas de restauración que serán objeto del contrato. **34**. Contar con el personal profesional en Biología o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agronómica o Administración de Empresas Agropecuarias, que realice seguimiento técnico, supervise la mano de obra requerida para las labores en campo, el montaje de los viveros transitorios y demás actividades que demande el contrato. Así mismo, deberá contar con profesionales en el área de Licenciatura en Biología, Ecología o Licenciatura en Ciencias Naturales o áreas afines, para el desarrollo de talleres y asistencia a los viveros transitorios, igualmente deberá contar con Tecnólogo Forestal o en áreas Agropecuarias o Ambientales quién se encargará de realizar el montaje de los viveros transitorios comunitarios. **35.** Presentar el Plan Operativo para la ejecución de la estrategia de restauración ecológica, el Aislamiento del área, los viveros transitorios y los mantenimientos requeridos, antes del inicio de las actividades de la presente licitación pública, éste plan operativo debe ser acorde

a la programación del proyecto que se encuentra registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP), el cual será suministrado por la supervisión del contrato, una vez sea adjudicado el mismo. **36**. Realizar la custodia de datos de las personas participantes del proyecto, con fundamento en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. **37.** Adquirir el material vegetal necesario para el inicio de ejecución del contrato en el primer año de intervención, en viveros certificados priorizando los que se encuentran ubicados en el departamento del Quindío. Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, el contratista priorizará la compra del material vegetal en los viveros transitorios comunitarios para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato. Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, los viveros transitorios comunitarios deberán suministrar el material vegetal para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato. **38.** Presentar un informe técnico y financiero mensual de las diferentes actividades realizadas, después de impartida la orden de inicio por parte del departamento y hasta la terminación del objeto contratado, también se deberá presentar el informe final, en el que se deben relacionar cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y que correspondan a cada una de las diferentes labores contratadas, dichos informes deben ser presentados en medio físico y también en medio magnético a la secretaría de agricultura. **39**. Realizar la elaboración y entrega de los documentos para la divulgación de los resultados del Módulo 1, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto. **40.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. **C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL MODULO 2. 1.** Ejecutar el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso. **2**. Suministrar, transportar todos los insumos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, establecer el material vegetal con sus respectivos mantenimientos según los sistemas forestales, actividades que deberán cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas. **3.** Consultar al Interventor del contrato y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato **4.** El contratista garantizará una supervivencia y buen estado fitosanitario mínimo del 90% del material vegetal establecido durante la ejecución del contrato incluyendo los mantenimientos programados, cualquier daño por falta de protección o mantenimiento será asumido a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante. **5.** Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia. **6**. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial, y parámetros de bioseguridad derivados de la pandemia del COVID-19 de todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, ya sea de forma permanente o temporal. **7.** En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Interventor y a la supervisión del contrato, un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones del objeto contractual, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. **8.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución contractual, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. **9.** Mantener al día una relación del personal empleado para el desarrollo del objeto contractual, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de

Seguridad Social cuando este fuere requerido y el uso de equipos de seguridad industrial y elementos de bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del contrato. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución del objeto contractual, exceptuando de ello los ítems que permiten la utilización de mano de obra no calificada. **10.** Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de prestación de servicios y en los demás documentos previos, tales como anexos que hacen parte del proceso de licitación. **11.** Como parte integrante de las especificaciones del contrato se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo del objeto contractual y todo el proceso de intervención. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. **12.** Implementar y presentar al Interventor un cronograma de actividades (concertado con la supervisión del contrato), que incluya la etapa de socialización y concertación con los propietarios de los predios, los tiempos de siembra, los mantenimientos, la instalación de los viveros transitorios y las actividades concernientes al cumplimiento del objeto contractual, las cuales deben ceñirse a la programación general del proyecto registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP). **13.** Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, parámetros técnicos del establecimiento y mantenimiento de las herramientas de manejo del paisaje HMP, tiempo y calidad que se establece dentro de las especificaciones técnicas éste módulo a contratar dentro del presente proceso de selección. **14.** Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la Interventoría y supervisión del contrato, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Una vez analizada las situaciones por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, deberá acatar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para subsanar la situación presentada de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **15**. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de seguimiento, bajo los formatos que establezca el contratante, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de las actividades para el pago, el valor ejecutado y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de las actividades ejecutadas hasta el momento. **16.** Una vez adjudicado el contrato, el contratista que resulte seleccionado validará la información del área disponible por predio en campo (Georreferenciando), y realizará la actualización del consentimiento informado con el beneficiario del proyecto, donde se especifique la intervención sobre el terreno y el compromiso de mantener la plantación una vez terminado el proyecto, así mismo involucrará a las comunidades beneficiaras previo al proceso de restauración y/o reconversión, resolviendo las inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del objeto contractual. De otra parte al momento de realizar la intervención se deberá concertar con cada propietario, los horarios y demás acciones a realizar en cada predio privado. **17.** Entregar al Departamento del Quindío y a la Interventoría las características técnicas y las cantidades pactadas, garantizando el mantenimiento de las hectáreas a reconvertir durante el periodo de ejecución del contrato de prestación de servicios. **18.** Atender algún requerimiento en caso que así lo requiera por parte del funcionario designado para ejercer la Interventoría y la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **19.** Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos, que incluya registro fotográfico del desarrollo de las actividades propuestas y listado de la georreferenciación de los predios y de las áreas intervenidas en formato MAGNA SIRGAS, origen Bogotá, para tal fin se deben presentar polígonos cerrados, no centroides, además de la entrega de mapas digitalizados en formato Pdf y shapes, el cual debe contener además: cota altitudinal y altura sobre el nivel del mar (m.s.n.m) **20.** Informar oportunamente a la interventoría y al Departamento sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de prestación de servicios y que afecte el normal desarrollo de ésta. **21.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío. **22.** Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, garantizando mantener informado oportunamente a la interventoría del contrato y a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente y sobre las situaciones que en caso tal, impidan o retrasen la ejecución de las actividades de intervención. **23**. Realizar

planes de acción con la comunidad al inicio de las intervenciones, mediante visitas y/o talleres, y realizar Giras Técnicas Y Días De Campo para que se pueda dar a conocer el avance de la obra respecto al proceso de restauración al finalizar el primer año de ejecución. **24**. Contestar P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la ejecución contractual. **25.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **26.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **27.** Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final. **28.** Planear, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar, controlar las actividades de establecimiento, aislamiento y mantenimiento, para finalizar con la entrega a satisfacción de las labores acordadas, de acuerdo a las especificaciones para cada módulo. **29**. Suministrar fertilizante y correctivos para el control de plagas que la plantación necesite conforme a las especificaciones técnicas de cada uno de los módulos objeto del presente proceso de selección y garantizar su sostenibilidad. **30**. Suministrar el material vegetal necesario en el mantenimiento, para reponer el material vegetal deteriorado o muerto (mortalidad máxima aceptada del 10% en cada área intervenida). **31**. Realizar la resiembra del material vegetal requerido, incluyendo el plateo, el ahoyado y la fertilización en el sitio. **32.** Suministrar la herramienta necesaria para adelantar las estrategias de Restauración ecológica, aislamiento y mantenimiento. **33.** Transportar los insumos a las áreas de restauración que serán objeto del contrato. **34.** Contar con el personal profesional en Biología o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agronómica o Administración de Empresas Agropecuarias, que realice seguimiento técnico, supervise la mano de obra requerida para las labores en campo y demás actividades que demande el contrato. **35.** Presentar el Plan Operativo para la ejecución de la estrategia de restauración ecológica, el Aislamiento del área, los viveros transitorios y los mantenimientos requeridos, antes del inicio de las actividades de la presente licitación pública, éste plan operativo debe ser acorde a la programación del proyecto que se encuentra registrada en el aplicativo GESPROY (Herramienta del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, del DNP), el cual será suministrado por la supervisión del contrato, una vez sea adjudicado el mismo. **36.** Realizar la custodia de datos de las personas participantes del proyecto, con fundamento en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. **37.** Adquirir el material vegetal necesario para el inicio de ejecución del contrato en el primer año de intervención, en viveros certificados priorizando los que se encuentran ubicados en el departamento del Quindío. Así mismo, durante los años siguientes de ejecución, el contratista priorizará la compra del material vegetal en los viveros transitorios comunitarios para los procesos de restauración ecológica, con el fin de fortalecer los negocios verdes del departamento y la producción de material vegetal óptimo requerido. Sin embargo, si los viveros transitorios no logran suministrar el material vegetal en calidad, cantidad y en los tiempos acordados, el contratista podrá realizar la compra en viveros certificado de la región, de manera que logre suministrar la cantidad de plántulas y especies necesarias, a fin de dar cumplimiento de los parámetros técnicos enmarcados en objeto contractual. Con previa autorización de la interventoría y supervisión del contrato. **38.** Presentar un informe técnico y financiero mensual de las diferentes actividades realizadas, después de impartida la orden de inicio por parte del departamento y hasta la terminación del objeto contratado, también se deberá presentar el informe final, en el que se deben relacionar cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto y que correspondan a cada una de las diferentes labores contratadas, dichos informes deben ser presentados en medio físico y también en medio magnético a la secretaría de agricultura. **39**. Cumplir con la elaboración y entrega de los documentos para la divulgación de los resultados del Módulo 2, los cuales apuntan al cumplimiento de los indicadores del proyecto **40.** Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. **D. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista tales como: entrega de informes que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato. **2.** Verificar en el momento de efectuar los pagos, el cumplimiento de las normas legales, referentes a los aspectos tributarios, laborales y demás que sean necesarios para el pago. **3.** Supervisar que la interventoría verifique el efectivo pago a los aportes de seguridad social por parte del contratista y su equipo de trabajo. **4.**

Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato de interventoría. **5.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones del contrato. **6**. Suscribir el acta de recibido a satisfacción del objeto contratado, el cual servirá de soporte para verificar el cumplimiento del contrato**. 7.** Asistir junto a su equipo de profesionales a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **8.** Suscribir el acta de liquidación del contrato. **9.** Aprobar la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de interventoría **10.** Velar porque se deje constancia por parte de la interventoría, que durante la ejecución del contrato el contratista mantenga disponible el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo ofertado. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto, deberá el supervisor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por la supervisión del contrato. **11.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones técnicas requeridas. **12.** Revisar detalladamente las actas que presente el contratista para su pago. **13.** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato. **14.** Resolver oportunamente las consultas formuladas por el interventor. **15.** Verificar y exigir el adecuado cumplimiento del objeto contractual, adoptando todas las medidas necesarias para la óptima ejecución de éste. El supervisor efectuará por escrito las observaciones y/o sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del contrato. **16.** Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato. **17.** Verificar el cumplimiento de los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y establecer la correcta ejecución del objeto contratado. **18.** Suscribir conjuntamente con el contratista y con la interventoría, las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; actas de inicio, actas de obligaciones, acta de recibo final, acta de liquidación. **19.** Consultar las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **20**. Verificar que el contratista haga entrega de las actividades propuestas en el objeto contractual, dando cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad mínimas requeridas en el proceso de selección. En caso de que las actividades informadas por el contratista, no cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes. **21.** Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos. Con ello deberá efectuar las observaciones, recomendaciones, instrucciones indicaciones y las demás que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.**22.** Supervisar el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el Contratista y avaladas por el Interventor. **23.** Revisar que se encuentren completos los informes de avance presentados por el Interventor. **24.** Informar a la Secretaría de Hacienda del Departamento la evasión en el pago total o parcial de los aportes. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.667.346.452)**,** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta suscripción del contrato y su posterior ejecución**. PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se adelanta por modulos, el valor de cada modulo es el siguiente: **MODULO 1** DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($. 10.141.294.272). incluido iva e impuestos **MODULO 2** MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE **($. 1.526.052.180).** incluido iva e impuestos **FORMA DE PAGO DEL MODULO 1:** El Departamento del Quindío cancelará al o los contratistas(s) el valor total de cada uno de los contratos a celebrar, de la siguiente manera, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: A. **Pagos parciales** correspondientes al 90% del valor total del contrato se pagarán de acuerdo con las actividades desarrolladas cada mes vencido, debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, suscritas

en el informe de seguimiento. (Formato MECI). B. El **pago final** correspondiente al diez por ciento (10 %) estará sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades del objeto contratado, previa revisión y aprobación de la interventoría**. -** Una vez finalice el término de ejecución contractual. -Se hayan ejecutado el 100% de los recursos de los desembolsos anteriores. -Se hayan cumplido las metas de restauración y/o reconversión contratadas (Establecimiento y mantenimientos requeridos para cada sistema). -Se hayan entregado los documentos exigidos para el cumplimiento de los indicadores del proyecto. -Se haya suscrito el acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de prestación de servicios con previa aprobación de la interventoría. Las Actas de informe de seguimiento deberán ser suscritas por el Contratista y refrendadas por la Interventoría, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: - Memorias de cálculo de cantidades de las actividades ejecutadas (Has ejecutadas, viveros instalados, mantenimientos realizados). -Balance de la ejecución de actividades. -Copia de bitácora del periodo a cancelar. - Pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales), del respectivo periodo. - Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. - Certificado expedido por la Interventoría avalando el pago del respectivo periodo. -Registro fotográfico, mapas (en formato pdf y Shape), listados de asistencia e informes mensuales en los formatos requeridos por la supervisión del contrato, y demás soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades. - Acta de mayores y menores cantidades de las actividades ejecutadas (En caso de suscribirse). En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del proyecto la realiza el Departamento **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, el Sistema General de Regalías efectuará los pagos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada previa aprobación de la interventoría y Visto Bueno del Departamento. **FORMA DE PAGO MODULO 2** El Departamento del Quindío cancelará al o los contratistas(s) el valor total de cada uno de los contratos a celebrar, de la siguiente manera, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así: A. **Pagos parciales** correspondientes al 90% del valor total del contrato se pagarán de acuerdo con las actividades desarrolladas cada mes vencido, debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato, suscritas en el informe de seguimiento. (Formato MECI). B. El **pago final** correspondiente al diez por ciento (10 %) estará sujeto a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades del objeto contratado, previa revisión y aprobación de la interventoría**. -** Una vez finalice el término de ejecución contractual. -Se hayan ejecutado el 100% de los recursos de los desembolsos anteriores. - Se hayan cumplido las metas de restauración y/o reconversión contratadas (Establecimiento y mantenimientos requeridos para cada sistema). - Se hayan entregado los documentos exigidos para el cumplimiento de los indicadores del proyecto. - Se haya suscrito el acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de prestación de servicios con previa aprobación de la interventoría. -Las Actas de informe de seguimiento deberán ser suscritas por el Contratista y refrendadas por la Interventoría, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: - Memorias de cálculo de cantidades de las actividades ejecutadas (Has ejecutadas, viveros instalados, mantenimientos realizados). - Balance de la ejecución de actividades. -Copia de bitácora del periodo a cancelar. - Pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales), del respectivo periodo. -Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. -Certificado expedido por la Interventoría avalando el pago del respectivo periodo. - Registro fotográfico, mapas (en formato pdf y Shape), listados de asistencia e informes mensuales en los formatos requeridos por la supervisión del contrato, y demás soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las actividades. - Acta de mayores y menores cantidades de las actividades ejecutadas (En caso de suscribirse). - En consideración a que la incorporación de los recursos provenientes del proyecto la realiza el Departamento **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, el Sistema General de Regalías efectuará los pagos que afecten estos recursos, directamente a los contratistas que ejecutarán el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada previa aprobación de la interventoría y Visto Bueno del Departamento. **CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN APLICA PARA TODOS LOS MODULOS 1 Y 2:** El plazo de ejecución de los contratos a suscribir para cada uno de los módulos, será a partir de la suscripción del acta de inicio, por **VEINTICUATRO (24) MESES**. **LUGAR DE EJECUCIÓN** De acuerdo con el acta No. 002 del 18 de agosto de 2020 donde se aclara que el objetivo del proyecto corresponde a la intervención de 1.717,28 Ha localizadas dentro de las veredas priorizadas por el proyecto en los 12 municipios del departamento del Quindío, sin embargo, en este documento se hablará en términos de

"predios" ya que ésta es la unidad de medida común dentro de las diferentes herramientas de validación utilizadas para la realización del análisis técnico - jurídico de las hectáreas a intervenir. El lugar de ejecución de cada uno de los contratos a celebrar será en las veredas priorizadas de los Doce (12) municipios del Departamento del Quindío, distribuidos de la manera en que se encuentra en el numeral 1.16 del pliego de condiciones definitivo. **QUINTA- CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. La propuesta presentada por el contratista en la plataforma SECOP II hace parte integral del contrato, en la cual se acredita su capacidad para la ejecución del contrato y a la cual se compromete a dar cumplimiento íntegro. **SEXTA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA-PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. **NOVENA- GARANTÍAS MODULO 1** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes: **A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y doce (12) meses más posteriores a su liquidación. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria. . **B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**: Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción. **C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente al Módulo 1 del 5% por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **MODULO 2 A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y doce (12)

meses más posteriores a su liquidación. Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria. **B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción**. C: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL :** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente al Módulo 2 será de 300 SMMLV por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **DECIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **SUBCONTRATACIÓN:** El contratista necesitará aprobación previa escrita de DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **DÉCIMA PRIMERA-MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor del Departamento una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que el Departamento deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que el Departamento opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993, se iniciará la ejecución con el registro del contrato en el presupuesto del Departamento, según el artículo 71 del decreto 111 de 1996. Con posterioridad al registro del contrato en el presupuesto, se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de las respectivas garantías. **DÉCIMA CUARTA-CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION**: En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, artículo 92 decreto 0653 de 2019 del Departamento del Quindío, la vigilancia y control de los contratos que se celebren en el sector central de la administración departamental, se hará a través de interventoría externa, en los eventos previstos en el inciso tercero del

artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en lo que atañe al seguimiento técnico cuando se requiera conocimientos especializados o cuando la complejidad lo justifique. Por lo anterior, la Interventoría será integral y externa y contratada para tal fin. .**DECIMA QUINTA- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	C.D.P	MÓDULO	ÁREA A INTEVENIR (Ha)	PRESUPUESTO OFICIAL
06 – 3 – 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 – 70	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	**2745** (CDP Departamento)	MODULO 1	1.073	$ 10.163.286.050,00
		11621 (CDP S.G.R)	MODULO 2	644,28	$ 1.526.052.799,00
	Total Presupuesto				**$11.689.338.849,00**

DECIMA SEPTIMA- CADUCIDAD: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA- AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL DEPARTAMENTO**. **DECIMA NOVENA- PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA- AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL**. Será responsabilidad del contratista afiliarse y a sus empleados al sistema integral de seguridad social, como lo estipula la ley 789 de 2002-y sus Decretos Reglamentarios. **VIGESIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que. **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, **EL DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos. (2) meses siguientes al vencimiento del pl azo pactado, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas. con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posibXle y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Departamento, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen al Departamento y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Departamento estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al

Secretaría Jurídica y de Contratación
Gobernación del Quindío
TÚ Y YO Somos Quindío
Gobernación del Quindío

contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Departamento lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Departamento cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Departamento podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD
Representante Legal
MARINO DE JESUS OSPINA RIVAS
Contratista

Proyectó componente jurídico. Julián Andrés Orozco Serna. Abogado Contratista
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación